



Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Decreto Alcaldía N° 001 - 2024- MDCA/A.

Carmen Alto, 14 de marzo de 2023

VISTO:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDCA/CM de la Aprobación de al proceso del presupuesto participativo del año fiscal 2025 del distrito de Carmen Alto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, mediante la Ley orgánica de las municipalidades, ley 27972, en su artículo 119-A regula las audiencias públicas municipales: "Artículo 119-A.- audiencias públicas municipales: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, coma también en los referidos a los logros dela gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos";

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que





Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Concejo Municipal aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-MDCA/CM, del proceso del presupuesto participativo de programación multianual 2025-2026 de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Convocar**, al desarrollo del proceso del presupuesto participativo del año fiscal 2025 en el Distrito de Carmen Alto, con el siguiente detalle:

Fecha : sábado 23 de marzo de 2024

Horas : 8: 00 am,

Lugar : Auditorium de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, facilitar la coordinación, logística y comunicación masiva en la participación del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Ordenanza y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. (www.municarmenalto2023.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores
ALCALDE

